



FICHA DE PAÍS DEL ICEX

Paraguay



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Asunción

Actualizado a octubre 2023

1	TAMAÑO DEL MERCADO	3
1.1	POBLACIÓN	3
2	RASGOS GEOGRÁFICOS	3
3	DATOS DE INTERÉS SOCIAL	3
4	NATURALEZA DE LA ECONOMÍA	3
4.1	ACTIVIDAD ECONÓMICA	3
4.1.1	PIB POR RAMAS DE ACTIVIDAD	3
	CUADRO 1: PIB POR SECTORES DE ACTIVIDAD Y POR COMPONENTES DEL GASTO	3
4.1.2	BALANZA DE PAGOS	4
	CUADRO 2: BALANZA DE PAGOS	4
4.2	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	5
4.3	SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS	7
4.3.1	COMERCIALIZACIÓN	7
5	APERTURA Y ACCESIBILIDAD DEL MERCADO	9
5.1	GRADO DE APERTURA DEL MERCADO	9
5.2	ESTRUCTURA DEL COMERCIO EXTERIOR	9
5.2.1	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR	9
	CUADRO 3: EXPORTACIONES POR PAÍSES (PRINCIPALES PAÍSES CLIENTES)	9
	CUADRO 4: IMPORTACIONES POR PAÍSES (PRINCIPALES PAÍSES PROVEEDORES)	9
	CUADRO 5: EXPORTACIONES POR CAPÍTULO ARANCELARIOS	10
	CUADRO 6: IMPORTACIONES POR CAPÍTULO ARANCELARIOS	10
	CUADRO 7: EXPORTACIONES BILATERALES POR CAPÍTULO ARANCELARIOS	11
	CUADRO 8: IMPORTACIONES BILATERALES POR CAPÍTULO ARANCELARIOS	11
5.3	ACCESIBILIDAD DEL MERCADO	12
5.3.1	RÉGIMEN DE COMERCIO	12
5.3.2	ARANCELES	12
5.3.3	PERTENENCIA A ORGANIZACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS	17
6	MARCO LEGAL	18
6.1	INVERSIONES EXTRANJERAS	18
7	INFORMACIÓN PRÁCTICA	26

1 TAMAÑO DEL MERCADO

1.1 POBLACIÓN

2 RASGOS GEOGRÁFICOS

Paraguay, en el corazón de Sudamérica, es un país algo más pequeño que España en superficie, con una gran parte de la misma casi despoblada por las condiciones climatológicas extremas, y que cuenta con una población de 7.353.038 habitantes en 2021, según estimación del Instituto Nacional de Estadística INE, el 37,1% de ella ubicada en zonas rurales, y con una esperanza de vida de 75 años. La mitad de la población tiene menos de 27 años.

En los últimos años el país experimentó un fuerte fenómeno migratorio, sobre todo con destino España, hasta convertirse en el colectivo nacional que experimentó, en términos relativos, el mayor porcentaje de crecimiento dentro de la población migrante residente en nuestro país, hasta alcanzar, según cifras no oficiales, los 300.000 residentes, ubicados en distintas ciudades españolas, sobre todo en Madrid, Barcelona, Málaga y Valencia (la estimación oficial española registra 87.000 paraguayos residentes en España en 2021). Anteriormente se produjeron fuertes flujos migratorios a Argentina, sobre todo a la capital federal, y a Estados Unidos. Las remesas familiares enviadas desde España a Paraguay, \$277 millones en 2020, suponen alrededor de la mitad de todas las remesas de emigrantes ingresadas en el país.

En paralelo se ha producido también un fuerte movimiento de población rural hacia los núcleos urbanos. Así, según los datos de la Dirección de Encuestas y Censos, la población urbana pasó de representar el 35% del total en los años 50, a superar el 63% en la actualidad.

3 DATOS DE INTERÉS SOCIAL

Las lenguas oficiales del país son el castellano y el guaraní. Se trata de un país bilingüe, ya que, aproximadamente, la mitad de la población es rural, y en el interior se utiliza mucho la lengua guaraní.

La religión oficial es la católica, profesada por la gran mayoría de los habitantes.

4 NATURALEZA DE LA ECONOMÍA

4.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA

4.1.1 PIB POR RAMAS DE ACTIVIDAD

CUADRO 1: PIB POR SECTORES DE ACTIVIDAD Y POR COMPONENTES DEL GASTO

PIB POR SECTORES DE ACTIVIDAD Y POR COMPONENTES DEL GASTO (%)	2019	2020	2021	2022
POR SECTORES DE ORIGEN				
AGROPECUARIO	11	11,8	10,1	9,2
AGRICULTURA	7,9	8,7	6,9	6,0
GANADERÍA	2,1	2,2	2,3	2,2
EXPLOTACIÓN FORESTAL, PESCA Y MINERÍA	0,9	0,9	1	1,0
SECUNDARIO	32,6	33,4	33,5	33,7
MANUFATURAS	19,2	19,2	19,6	19,8
CONSTRUCCIÓN	6,2	7	7,85	7,3
ELECTRICIDAD Y AGUA	7,2	7,1	6,3	6,6
SERVICIOS	48,9	47,6	48,9	49,6
COMERCIO	10,5	9,7	10,7	11,2

GOBIERNO GENERAL	9,1	9,7	9,1	9,1
SERVICIOS INMOBILIARIOS	6,4	6,4	6,4	6,5
FINANZAS	5,7	6	5,8	5,7
OTROS SERVICIOS	17,2	15,8	16,9	17,1
IMPUESTOS A LOS PRODUCTOS	7,5	7,2	7,5	7,5
TOTAL	100	100	100	100,0
POR COMPONENTES DEL GASTO				
CONSUMO	77,3	75,6	76,4	78,0
Consumo Privado	65,3	63,1	62,8	66,5
Consumo Público	12	12,5	12	11,5
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	21,7	20,2	24	26,9
FBCF	18,7	20,1	22,9	21,8
Var. existencias	3	0,1	1,1	5,1
EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	36,2	33,5	35,5	34,5
IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	35,2	29,3	34,3	39,4
DISCREPANCIA ESTADÍSTICA	0	0	0	0
TOTAL	100	100	100	100
Fuente: Banco Central de Paraguay				
Última actualización: mayo 2023				

4.1.2 BALANZA DE PAGOS

CUADRO 2: BALANZA DE PAGOS

BALANZA DE PAGOS				
(Datos en M\$)	2019	2020	2021	2022
CUENTA CORRIENTE	-	-	-	-
	218,9	691,7	305,2	-2713,0
Balanza Comercial (Saldo)	203,5	1.225,8	628,8	-1909,8
Balanza de Servicios (Saldo)	161,3	131,4	124,2	-198,4
Balanza de Rentas (Saldo)	-	-	-	-
	1.161,0	1.188,7	1.343,8	1.146,3
del trabajo	0	0	0	0
de la inversión	-	-	-	-
	1.161,0	1.188,7	1.343,8	-1146,3
Balanza de Transferencias (Saldo)	577,3	523,2	534,0	541,5
AAPP				
Resto Sectores (Remesas y otras)	576,0	510,9	520,3	527,5
CUENTA DE CAPITAL	151,1	171,7	217,5	159,0
Transferencias de capital	151,1	171,1	217,5	159,0
Enajenación/Adquisición de activos inmateriales no producidos	0	0	0	0,0
CUENTA FINANCIERA	-	-	-	-
	321,3	1.411,9	1.256,3	2.075,9
Inversiones directas	-	-	-	-
	532,2	119,6	94,9	222,7
Inversiones de cartera	-	-	-	-
	409,0	2.168,9	-481	-214,8
Otras inversiones	-	-	-	-
	619,9	876,6	680,4	1.638,4

Derivados financieros	0	0	0	0,0
Variación de Reservas	54,9	-1805,2	-593	-134,3
Errores y Omisiones	-	-	-	-
	308,4	470,1	575,5	343,9
Fuente: Banco Central de Paraguay Última actualización: Mayo 2023				

4.2 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Paraguay es un país relativamente aislado, situándose Asunción entre las 5 capitales de América Latina con peores conexiones aéreas internacionales, si bien este aspecto estaba mejorando hasta la pandemia de Covid-19. Se disponía de conexiones aéreas directas con: España (Madrid), Panamá, Argentina (Buenos Aires, Córdoba y Salta), Perú (Lima), Brasil (Sao Paulo, Río de Janeiro, Campo Grande, Curitiba, Porto Alegre y Florianópolis en verano), Uruguay (Montevideo y Punta del Este en verano), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Chile (Iquique y Santiago). Con el levantamiento de las restricciones a los viajes aéreos por Covid-19, la mayoría de las rutas se están reactivando, aunque no todas con frecuencia diaria.

Las líneas aéreas que operan en este país son: Air Europa, LATAM Airlines, Copa Airlines, Paranaair (controlada por el grupo español Air Nostrum), Aerolíneas Argentinas y Avianca.

Desde diciembre de 2015 Air Europa opera un vuelo directo Asunción – Madrid, iniciando con 2 frecuencias semanales, y aumentando progresivamente, con extensión a Córdoba, hasta 6 frecuencias semanales a partir de mayo 2018. Este hecho ha reducido significativamente la duración del viaje (unas 11-12 horas dependiendo del sentido), evitando las escalas habituales en Sao Paulo o Buenos Aires, que aumentaban la duración total del vuelo a unas 17 horas. Tras una reducción de los vuelos semanales durante la pandemia, en 2023, ya sin extensión a Córdoba, hay 4 frecuencias semanales que la compañía espera aumentar a 6 a inicios de 2024.

Existen 2 aeropuertos internacionales: El “Silvio Pettrossi”, ubicado en Luque (ciudad muy próxima a la Capital, distante aproximadamente 30 minutos en coche del microcentro de la ciudad) y el “Guaraní”, de Ciudad del Este.

El transporte por carretera es preferido para el desplazamiento a ciudades del interior del país o a países limítrofes. Existe conexión aérea entre Asunción y Ciudad del Este, recientemente restablecida después de la pandemia. Con otras ciudades del país, como Encarnación, Pedro Juan Caballero y Concepción, las conexiones aéreas están limitadas a los servicios de aero-taxi.

Existen salidas y llegadas diarias de autocares a/desde Brasil y Argentina. En lo que respecta a otros países cercanos, Uruguay, Chile y Bolivia, se ofrecen diversas frecuencias. Los autobuses de larga distancia, incluidos los que unen a las ciudades paraguayas entre sí, son de calidad relativamente buena, al contrario de los autobuses urbanos.

Infraestructura de transporte.

La dotación de infraestructuras en Paraguay puede calificarse de muy deficiente. Según estudio *Global Competitiveness Report 2019*, del Foro Económico Mundial (WEF), a pesar de las ligeras mejoras año a año, Paraguay se encuentra aún en la zona baja de los países en términos de infraestructura, ocupando el puesto 99 (de 141 países analizados) en calidad de la infraestructura en general; con puesto 126 en calidad de las rutas, 119 en conectividad aeroportuaria (122 en eficiencia de servicios aéreos), 94 en eficiencia de servicios portuarios, 121 en calidad oferta de energía eléctrica, 89 en suscripciones a telefonía móvil y 91 en suscriptores a internet.

Transporte por carretera. El sistema de carreteras en Paraguay se clasifica en tres grupos de rutas, de acuerdo a su importancia y nivel de servicio: Rutas Nacionales, Rutas Departamentales y Rutas Vecinales. Según el tipo de superficie de rodadura, se cuenta con carreteras con pavimento asfáltico y pétreo, ripio y tierra.

Las rutas nacionales son 22 en total, y comunican las ciudades más importantes dentro del territorio nacional, entre las cuales se pueden citar: Rutas Nacionales N° 2 y 7, que unen Asunción con Ciudad del Este y sirve para flujo de transporte con Brasil (actualmente se está completando su desdoblamiento por parte de un grupo liderado por la española Sacyr); Ruta Nacional N° 1, que une Asunción y Encarnación y sirve para el flujo de transporte con Argentina; y Ruta Nacional N° 9 (Transchaco, también en curso de desdoblamiento) y ramales, que atraviesan el Chaco para comunicarse con Bolivia. Esta última ruta, actualmente también en curso de modernización, no está totalmente pavimentada y resulta difícil llegar a Bolivia con un vehículo convencional.

En la actualidad, está muy avanzada la construcción de los dos primeros tramos del llamado

Corredor Bioceánico que, atravesando de este a oeste la región del Chaco, unirá Carmelo Peralta (frontera con Brasil) con Loma Plata, a cargo de un consorcio paraguayo-brasileño. La hidroeléctrica Itaipú Binacional, por su parte, financia la construcción de un nuevo puente binacional entre Carmelo Peralta y Porto Mortinho (Brasil), completando la conexión con Brasil de ese primer tramo. El tercer y último tramo del Corredor Bioceánico, de 227 kilómetros entre Loma Plata y Pozo Hondo (frontera con Argentina), cuenta con financiación de USD 354 millones aprobada por el Fondo de Desarrollo para la Cuenta del Plata (Fonplata) y el BID, con obras ya adjudicadas a empresas paraguayas.

Paraguay tiene 80.127 km de caminos y rutas, de los cuales: 6.987 km pavimentadas, 10.670 km adoquinados, 1.433 km empedrados, 1.036 km empedrados ripio y 70.643 km de caminos de tierra. A pesar de que, según indicadores del WEF, un país de las características de Paraguay debería contar con unos 15.000 km de rutas asfaltadas y 45.000 km de caminos vecinales.

Transporte aéreo. Existen 2 aeropuertos internacionales: El "Silvio Pettirossi", en Asunción y el "Guaraní", de Ciudad del Este. Cabe destacar reciente estudio de BBC Mundo en la que se situaba a Asunción como la 5ª capital latinoamericana con peor conectividad internacional, detrás de Puerto Príncipe, La Paz, Brasilia y Tegucigalpa. Antes de la pandemia de 2020, Asunción tenía conectividad internacional directa con: Madrid, Argentina (Buenos Aires, Puerto Iguazú y Córdoba), Uruguay (Montevideo y Punta del Este), Brasil (Sao Paulo, Curitiba, Río de Janeiro y Florianópolis), Lima, Chile (Santiago e Iquique), Bolivia (Santa Cruz de la Sierra), Colombia (Bogotá) y Panamá. La mayoría de aquellas rutas están ya reabiertas después de las restricciones iniciales a vuelos con la pandemia. Las empresas españolas dominan hasta ahora los servicios aéreos paraguayos: Air Europa explota la única línea con conexión directa a Europa a través de Madrid, y Paranair, participada mayoritariamente por el grupo Air Nostrum, cubre buena parte de las rutas latinoamericanas.

El tráfico aéreo de pasajeros no es intenso. Según datos de la DINAC (Dirección Nacional de Aeronáutica Civil) el total de pasajeros movilizados en 2019 a través del aeropuerto Silvio Pettirossi ascendió a 1.239.403, con un aumento del 2,3% frente al 2018. Se incrementaron los pasajeros internacionales (+3,25%, hasta un total de 1209.485), pero cayeron los nacionales (-25,5%, hasta los 29.918). El aeropuerto de ciudad del Este experimentó, sin embargo, caída del tránsito total (-21,53%, hasta los 32.573 pasajeros) y de nacionales (-21,89%, hasta los 32.156), pero con aumento de los internacionales (20,17%, hasta los 417). La pandemia ha llevado a esas cifras a aproximadamente 20% de lo que eran en el año 2020. Poco a poco se van recuperando las cifras de pasajeros a medida que se levantan restricciones en los diferentes países.

Transporte ferroviario. No existe actualmente línea de ferrocarril en funcionamiento en Paraguay, a excepción de un pequeño tramo de 6 Km en la frontera entre Encarnación (Paraguay) y Posadas (Argentina), que se usa para transporte tanto de mercancías como de pasajeros. El gobierno paraguayo tiene en estudio desde hace años, con patrocinio de Corea del Sur, una línea VLT de cercanías, que uniría Asunción con Ypacaraí. Existe también un proyecto de Corredor Ferroviario Bioceánico, todavía en estado muy incipiente y sin visos de materializarse en el corto plazo.

Transporte fluvial. La comunicación fluvial es sólo utilizada para el transporte de mercancías con origen o destino en los puertos de Buenos Aires y Montevideo. Los principales puertos de Paraguay son los de Villeta (próximo a Asunción) y Pilar, que constituyen la vía principal de entrada y salida de productos de importación y exportación, vía los ríos Paraguay y Paraná. Para atender al considerable tráfico, Paraguay cuenta con la tercera flota mundial de barcasas fluviales (tan solo por detrás de EE.UU. y China).

En el puerto de Asunción pueden operar buques de hasta 9 pies de calado en todas las épocas del año, salvo en periodos cíclicos de bajada de las aguas, como el que se está viviendo desde parte de 2020 hasta 2021. La Terminal Portuaria de Villeta se halla a 56 Km. al sur de Asunción y el calado es de un mínimo de 10 pies para todo el año, pero todo el sistema de hidrovías de los ríos Paraguay y Paraná es muy vulnerable a las épocas más secas, que comprometen el tráfico fluido de mercancías por los ríos, como por viene siendo el caso entre los años 2019 a 2022

Agua y Saneamiento

Paraguay es uno de los países con mayor cantidad de agua dulce por habitante del mundo, pero al mismo tiempo la infraestructura de abastecimiento y saneamiento tiene enormes carencias. Según el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), en 2017 la cobertura de agua para consumo por redes a nivel nacional fue del 78% (71,7% en Latam), mientras que la cobertura de alcantarillado alcanzó el 11% (52% en Latam) y solo el 2% de las aguas cloacales fueron tratadas. En el año 2017 se estimó también que la necesidad de inversiones para cubrir la brecha de cobertura de servicios en agua potable y saneamiento hasta 2030 era de \$6.000 millones

Energía.

Según el Balance Energético Nacional 2019, último publicado, la producción de energía primaria estuvo dominada por la hidráulica, 40%; seguida de la biomasa (leña, residuos, carbón vegetal y alcoholes), con un peso del 36%, y los derivados del petróleo, con 24% del total%. Los datos de ese año, con reducción importante del peso de la hidráulica se debe a las condiciones climáticas desfavorables, con menores lluvias ese año en la zona del río Paraná.

En cuanto al consumo final de energía, esta viene dominada por la biomasa (42,7%), seguida de combustibles fósiles (40,2%), principalmente petróleo, y electricidad (17,1%), esencialmente hidroeléctrica. Es destacable el fuerte peso de la biomasa, fundamentalmente madera, en la matriz energética, que se debe a que muchas pequeñas industrias (cerámica y ladrillos por ejemplo) y hogares (para cocción fundamentalmente) utilizan todavía la leña para hacer frente a

sus necesidades.

Paraguay posee el mayor potencial de generación de energía hidroeléctrica per cápita del mundo. Dispone de dos grandes complejos hidroeléctricos: la Binacional de Itaipú (proyecto conjunto con Brasil, finalizada en 1987) y la Binacional de Yacyretá (proyecto conjunto con Argentina, finalizada en marzo de 1997), cuyo peso en el PIB en 2019 fue del 7,5% (conjuntamente agua y electricidad). Existe una tercera central hidroeléctrica nacional, la de Acaray, cuya producción alcanza una cifra suficiente para cubrir la demanda doméstica. El reducido consumo interno de energía eléctrica da lugar a un superávit energético, ya que Paraguay exporta el 75% de la producción. En el año 2023 la central de Itaipú terminará de amortizar la deuda incurrida en su construcción (con Electrobrás de Brasil), y de acuerdo con el tratado binacional que rige la explotación se deben renegociar precios y cantidades de la producción eléctrica. Se abre así la posibilidad de una entrada de recursos importante en Paraguay en el futuro, pero no sin antes pasar por una ardua negociación con Brasil, dados los intereses antagónicos entre los dos países que comparten la propiedad de la central. El debate, y varias maniobras de posicionamiento, están ya en marcha, envueltas en una considerable carga emocional sobre todo del lado paraguayo, en donde la renegociación del tratado de Itaipú se presenta como una cuestión de soberanía y orgullo nacional.

Las energías renovables eólicas y solar están muy poco desarrollada en Paraguay. La empresa española Uriel finalizó en diciembre de 2022 la construcción de la planta fotovoltaica más avanzada en Paraguay, en asociación con el grupo local Ocho A, con una inversión evaluada en 900.000 euros. Existe también un proyecto piloto de energía solar fotovoltaica en Bahía Negra, con potencia inferior a los 500kv por parte de ANDE. La situación puede cambiar favorablemente con la puesta en producción de la planta de biocombustibles en proyecto en Villeta, y del nuevo plan estratégico de ANDE que prevé inversiones importantes en energías alternativas, así como el desarrollo normativo de un marco más favorable para la iniciativa privada en régimen de autoconsumo.

Hay un interés creciente en la producción de hidrógeno verde en Paraguay, un país que cuenta los dos inputs necesarios para su fabricación, agua y energía renovable, en abundancia y a muy buen precio. Tiene las mayores reservas hídricas del mundo por habitante, sobre todo procedentes de la central binacional de Itaipú, que de acuerdo con los tratados existentes debe ceder a Brasil a precios muy inferiores a los de mercado si no se utilizan en Paraguay. Recientemente se han anunciado tres proyectos de inversión en el sector:

- La empresa británica Atome Energy LTD anunció en octubre de 2021 un proyecto de inversión de USD 550 millones en una planta para la producción de hidrógeno y amoníaco verdes.
- un grupo italiano (formado por Maire Tecnimont y FerSan Group) planea invertir USD 850 millones cerca de la presa de Itaipú para desarrollar una planta de producción de fertilizantes a partir de hidrógeno verde
- La empresa australiana Fortescu Industries ha firmado también en noviembre de 2021 un acuerdo con la central de Itaipú para analizar la viabilidad de una planta de producción de hidrógeno y amoníaco.

Telecomunicaciones.

La dotación de infraestructura en este ámbito es también muy deficitaria. Según datos de la CONATEL (Comisión Nacional de Telecomunicaciones), en diciembre de 2020, había 249.231 abonados de línea fija; 7.865.050 abonados a línea móvil (109,2% de penetración respecto de la población total); y 491.979 abonados de internet fija, con bajo ancho de banda en casi su totalidad. En 2016 se llevó a cabo la primera licitación y adjudicación de telefonía 4G.

Existen 4 compañías que ofrecen servicios de telefonía móvil:

- Tigo, con 45,4% del total del mercado a dic. 2020
- Personal, con 27,9% del total
- Claro, con 22,4% del total
- Vox (Copaco), con 4,3% del total

La Conatel presentó en mayo de 2016 el “plan Nacional de Telecomunicaciones Paraguay 2016 – 2020”, sin continuidad hasta el momento, entre cuyos objetivos podemos destacar:

- Expansión de la conectividad de banda ancha hasta el 40% de la población, desde el 10% actual; el 70% de las empresas; todas las instituciones administrativas y el 50% de las carreteras asfaltadas.
- Reducción del precio de banda ancha para el usuario en un 80%.
- Mayor cobertura de servicios de telefonía fija o móvil, hasta el 80% de la población con acceso a servicios de telefonía móvil.
- Incremento del número de hogares con computadoras hasta el 60%, desde el 31% actual.

4.3 SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS

4.3.1 COMERCIALIZACIÓN

La estructura de la distribución comercial se caracteriza por no haber alcanzado un nivel muy desarrollado o complejo y por una reducida especialización, consecuencia directa del tamaño y características del mercado local.

Existe una cierta concentración de las actividades relacionadas con la importación y distribución en un número reducido de intermediarios, con capacidad de controlar toda la red. Frecuentemente, un mismo

intermediario ejerce de importador, mayorista, representante y distribuidor. Esta situación merma la capacidad de especialización de los operadores que, de forma habitual, distribuyen o representan productos y marcas de muchos y variados sectores; si bien se observa una paulatina modificación de este modelo importador, producto de los cambios sociológicos experimentados en el mercado en los últimos años. La ampliación de la base de población con un nivel de rentas medio ha originado un incremento de la demanda en términos de volumen y de variedad de productos, propiciando un incremento de la oferta importadora y, por ende, del número de operadores en el negocio de la importación. Muchos de los nuevos importadores sí cuentan con un perfil especializado en determinados sectores.

El tipo de canal dominante es el corto, con reducido número de intermediarios. En algunos casos, las cadenas de supermercados o grandes superficies cuentan con departamentos propios de importación, haciéndose cargo de esta forma de todas las fases de la distribución, desde que el producto llega a la aduana paraguaya hasta que se pone a disposición del consumidor final.

Desde una perspectiva demográfica, el consumo en el país está muy concentrado en las grandes ciudades, donde reside la mayor parte de la población, especialmente las que forman parte del denominado "Gran Asunción": Asunción, Lambaré, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, entre otras. Todas ellas prácticamente están unidas con la capital, y han pasado a ser áreas residenciales para los ciudadanos que trabajan en la capital. Los importadores y distribuidores más importantes tienen su base de operaciones en Asunción, con algunas excepciones a favor de la capital del Departamento de Alto Paraná, Ciudad del Este. En los últimos años se han abierto centros comerciales en otras ciudades fronterizas con Brasil como Saltos del Guairá o Pedro Juan Caballero, al norte de Ciudad del Este. Estos centros apuntan directamente al público brasileño y pueden ser también interesantes clientes para los proveedores españoles.

Una buena parte de los productos importados desde Europa tiene como destino un reducido grupo de consumidores de poder adquisitivo medio-muy alto, bien localizados en determinados barrios residenciales de las ciudades mencionadas. La lucha por la presencia en los centros comerciales ubicados en las zonas de mayor poder adquisitivo es, posiblemente, el mayor esfuerzo que debe asumir un exportador en términos de comercialización del producto (barrios Villamorra, Manorá, Carmelitas y zona comercial de Santa Teresa).

Como se ha mencionado, el gran cambio sustancial experimentado en el mercado en los últimos años ha sido la aparición de una pujante clase media, surgida al amparo del buen desempeño de la economía del país, que desde 2003 disfruta de un ciclo económico expansivo, con incremento promedio de su PIB de más del 4% anual. El modelo de crecimiento se basa en el sector primario y, en particular, en la producción y exportación de soja y de carne. Los incrementos en la producción y venta internacional de estos dos rubros han propiciado la expansión de industria y servicios auxiliares ligado a los mismos, nutridos por profesionales locales que disfrutaban de unos niveles de renta hasta hace apenas unos años restringidos a la élite socioeconómica del país. Es el crecimiento de esta clase media el que explica el enorme aumento del consumo privado y la proliferación de centros comerciales, hipermercados y tiendas especializadas. Indicadores tan importantes como el número de coches matriculados o la evolución del precio de la vivienda ilustran claramente este fenómeno y hace muy atractivo este mercado para los proveedores externos, puesto que la industria local es casi inexistente y la mayor parte de los productos con cierto nivel tecnológico son importados.

Ante estos parámetros, la comercialización de un producto de importación debe tener presente que se trata de un mercado pequeño, pero en constante crecimiento, donde las oportunidades de negocio se concentran en las áreas urbanas, fundamentalmente Asunción, las ciudades del extrarradio asunceno, y otros núcleos urbanos como Encarnación, Ciudad del Este, o Concepción, entre otras.

Además, como parte de la estructura comercial, ha de tenerse en cuenta el fenómeno del comercio transfronterizo, amparado por un régimen aduanero especial, denominado "turismo de exportación". Muchos brasileños y argentinos, siempre dependiendo de la situación económica de ambos países y los tipos de cambio relativos, cruzan la frontera para ir a hacer compras a Paraguay aprovechando la diferencia de precios propiciada por las ventajas fiscales de Paraguay (IVA reducido bajo el denominado "régimen de turismo de exportación" y aranceles inferiores al Arancel Externo Común) a ciertos productos (fundamentalmente electrónicos, informáticos, perfumería y bebidas alcohólicas). Así, se ha propiciado la creación de una suerte de contrabando autorizado, consistente en la compra de estos productos por parte de distribuidores o minoristas nacionales de Brasil, con el objetivo de revenderlos en su territorio. Sucede que Brasil establece límites en el monto de las compras realizadas e introducidas en su territorio (el límite se define con el Gobierno brasileño y su cuantía es de 500 USD). El resultado es el desarrollo del fenómeno de los denominados

“sacoleiros”, que son porteadores que cruzan la aduana en repetidas ocasiones durante el día, la mayor parte de ellos en motocicleta, portando mercancías, dentro de ese límite de los 500 USD. Al final se logra el resultado de grandes volúmenes de compra en Paraguay e importación al Brasil, bajo el método de cuentagotas.

5 APERTURA Y ACCESIBILIDAD DEL MERCADO

5.1 GRADO DE APERTURA DEL MERCADO

En 1989, Paraguay optó por la liberación comercial, implantando un Régimen de Importación y Exportación libre, salvo excepciones por motivos de seguridad y salud; lo que ha facilitado la importación de mercancías, en lugar de optar el desarrollo de una industria sustitutiva de ésta a cualquier coste. La economía de Paraguay ha sido históricamente una de las más abiertas de la región, consecuencia de un modelo productivo basado en la exportación de *commodities* y la importación de productos manufacturados y bienes de capital por la ausencia de industrial local, como lo prueban los ratios de exportaciones e importaciones y el PIB (datos de 2022):

- Exportaciones de bienes y servicios / PIB = 33,67%
- Importaciones de bienes y servicios / PIB = 36,88%
- Exportaciones + importaciones de bienes y servicios / PIB = 70,56%.

5.2 ESTRUCTURA DEL COMERCIO EXTERIOR

5.2.1 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR

CUADRO 3: EXPORTACIONES POR PAÍSES (PRINCIPALES PAÍSES CLIENTES)

PRINCIPALES PAISES CLIENTES					
(Datos en M \$)	2019	2020	2021	2022	%
Brasil	2.836.144	3.023.937	3.557.458	3.666.630	3,1
Argentina	1.643.255	2.125.087	2.639.550	1.916.987	-27,4
Chile	625.857	769.693	998.491	1.153.527	15,5
Rusia	615.146	478.952	756.706	356.373	-52,9
Estados Unidos de América	161.112	172.355	216.879	255.318	17,7
Taiwan	73.730	121.486	158.750	221.870	39,8
Uruguay	102.916	104.704	115.820	202.600	74,9
India	202.215	165.170	232.745	154.794	-33,5
Israel	140.777	125.189	157.115	143.585	-8,6
Polonia	64.622	92.343	152.162	135.037	-11,3
Resto	1.502.031	1.339.017	1.585.295	1.741.608	9,9
TOTAL	7.967.805	8.517.932	10.570.970	9.948.328	-5,9
Obs. Solo se incluyen exportaciones registradas, no las reexportaciones					
Fuente: Banco Central de Paraguay Última actualización: octubre 2023					

CUADRO 4: IMPORTACIONES POR PAÍSES (PRINCIPALES PAÍSES PROVEEDORES)

PRINCIPALES PAISES PROVEEDORES					
(Datos en M \$)	2019	2020	2021	2022	%
China	3.998.527	2.855.452	3.715.407	4.222.422	13,6
Brasil	2.455.768	2.242.046	3.056.166	3.483.134	14,0
Estados Unidos de América	1.012.115	635.511	911.987	1.347.860	47,8
Argentina	1.035.968	861.654	1.225.414	1.241.511	1,3

Singapur	436.128	345.360	241.176	357.364	48,2
India	189.663	214.600	411.378	340.682	- 17,2
Alemania	231.993	228.611	257.773	266.574	3,4
Rusia	120.889	105.733	158.240	247.841	56,6
Japon	249.735	208.009	224.860	209.889	-6,7
Corea del Sur	185.527	139.545	168.499	188.478	11,9
Resto	1.838.836	1.648.031	2.154.578	2.681.446	24,5
TOTAL	11.755.149	9.484.552	12.525.478	14.587.201	16,5
Obs: Solo se incluyen las importaciones registradas en esta tabla					
Fuente: Banco Central de Paraguay Última actualización: Octubre 2023					

CUADRO 5: EXPORTACIONES POR CAPÍTULOS ARANCELARIOS

PRINCIPALES CAPITULOS TARIC EXPORTADOS					
(Datos en M \$)	2019	2020	2021	2022	%
2 Carne y Despojos Comestibles	1.091.991	1.183.994	1.654.538	1.834.194	10,9
27 Combustibles y Aceites Minerales	1.884.661	1.737.487	1.629.400	1.670.292	2,5
10 Cereales	710.471	679.475	772.391	1.495.989	93,7
12 Semillas, Frutos Oleaginosos	1.684.442	2.273.002	3.117.547	1.388.679	- 55,5
23 Residuos y Desperdicios de Ind. Alimenticia	736.656	732.962	833.273	677.596	- 18,7
15 Grasas Vacuna Ind. Ceras de Origen Animal	438.182	471.078	701.991	646.626	-7,9
85 Máquinas, Aparatos y Materiales Eléctricos	284.099	196.958	249.467	293.086	17,5
76 Aluminio y Manufacturas de Aluminio	29.060	76.470	140.706	153.906	9,4
22 Bebidas, Líquidos Alcohólicos	66.802	93.018	93.858	146.723	56,3
38 Productos Diversos de la Ind. Química	50.276	24.146	68.957	136.806	98,4
Resto	991.167	1.049.343	1.308.841	1.504.433	14,9
TOTAL	7.967.805	8.517.932	10.570.970	9.948.328	-5,9
Fuente: Banco Central de Paraguay					
Última actualización: mayo 2023					

CUADRO 6: IMPORTACIONES POR CAPÍTULOS ARANCELARIOS

PRINCIPALES CAPITULOS TARIC IMPORTADOS					
(Datos en M \$)	2019	2020	2021	2022	%
27 Combustibles y Aceites Minerales	1.474.766	1.112.257	1.611.418	2.400.579	49,0
85 Máquinas, Aparatos y Materiales Eléctricos	2.605.247	1.784.303	2.109.784	2.281.564	8,1
84 Reactores Nucleares, Calderas y Máquinas	1.243.769	1.063.410	1.550.001	1.693.317	9,2

87 Vehículos Terrestres, Automóv. y Tractores	989.986	777.453	1.071.906	1.160.734	8,3
31 Abonos	404.168	358.071	542.363	714.220	31,7
38 Productos Diversos de la Ind. Química	457.187	426.487	448.919	574.868	28,1
39 Materias Plásticas y Manuf. de estas	400.456	381.055	513.351	527.619	2,8
30 Productos Farmacéuticos	251.996	263.342	379.060	413.992	9,2
29 Productos Químicos Orgánicos	229.412	179.341	282.582	358.252	26,8
72 Fundición, Hierro y Acero	238.951	216.752	400.524	351.738	- 12,2
RESTO	3.459.211	2.922.080	3.615.570	4.110.319	13,7
TOTAL	11.755.149	9.484.552	12.525.478	14.587.201	16,5
Fuente: Banco Central de Paraguay					
Última actualización: mayo 2023					

CUADRO 7: EXPORTACIONES BILATERALES POR CAPÍTULO ARANCELARIOS

PRINCIPALES PRODUCTOS DE LA EXPORTACION ESPAÑOLA					
(Datos en M EUR)	2019	2020	2021	2022	%
33 -- ACEITES ESENCIALES; PERFUMER.	26,31	10,47	21,27	28,91	35,9
84 -- MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS	11,88	12,54	12,81	20,03	56,4
85 -- APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICOS	8,71	5,86	5,09	10,25	101,3
30 -- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,78	3,12	6,51	6,15	-5,5
31 -- ABONOS	2,94	2,28	4,07	6,15	51,0
87 -- VEHÍCULOS AUTOMÓVILES; TRACTORES	5,42	5,55	6,70	5,85	-12,7
27 -- COMBUSTIBLES, ACEITES MINERAL.	1,36	1,15	3,41	5,77	69,4
62 -- PRENDAS DE VESTIR, NO DE PUNTO	3,37	3,30	3,81	5,77	51,2
48 -- PAPEL, CARTÓN; SUS MANUFACTURAS	7,01	6,71	5,74	4,57	-20,4
99 -- CODIGOS ESPECIALES DE LA NOMENCLATURA COMBINADA.	4,24	4,12	5,30	4,43	-16,4
Subtotal	75,02	55,11	74,71	97,88	31,0
Resto	30,72	30,99	44,52	44,30	-0,5
Total	105,74	86,10	119,24	142,18	19,2

Fuente: Estacom
Última actualización: mayo 2023

CUADRO 8: IMPORTACIONES BILATERALES POR CAPÍTULO ARANCELARIOS

PRINCIPALES PRODUCTOS DE LA IMPORTACION ESPAÑOLA					
(Datos en M EUR)	2019	2020	2021	2022	%
44 -- MADERA Y SUS MANUFACTURAS	2,78	2,20	1,86	7,44	299,2
12 -- SEMILLAS OLEAGI.; PLANTAS INDUSTRIALES	6,94	17,03	7,60	5,59	-26,5
74 -- COBRE Y SUS MANUFACTURAS	4,33	3,19	3,75	3,53	-5,8
10 -- CEREALES	0,56	1,77	5,80	2,57	-55,7

05 -- OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	2,19	2,71	3,35	2,37	-29,4
33 -- ACEITES ESENCIALES; PERFUMER.	1,90	2,47	2,04	2,12	3,9
02 -- CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES	1,72	0,09	0,90	1,96	116,8
11 -- PRODUC. DE LA MOLINERÍA; MALTA	0,20	0,36	0,73	1,17	60,1
72 -- FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO	0,53	0,67	0,78	0,66	-14,8
76 -- ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS	0,33	0,14	0,46	0,54	17,1
SubTotal	21,47	30,62	27,28	27,95	2,5
Resto	30,53	28,48	9,86	3,54	-64,1
Total	52,00	59,09	37,14	31,50	-15,2

Fuente: Estacom

Última actualización: mayo 2023

5.3 ACCESIBILIDAD DEL MERCADO

5.3.1 RÉGIMEN DE COMERCIO

El principal organismo del gobierno en materia de Política Comercial es el Ministerio de Industria y Comercio, y dentro de él específicamente, el Viceministerio de Comercio.

La Dirección Nacional de Aduanas (DNA – www.aduana.gov.py), organismo autónomo con personalidad jurídica, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, es la responsable de la administración y supervisión de los procedimientos de comercio exterior.

Los procedimientos aduaneros se rigen, principalmente, por el Código Aduanero (Ley nº 2.422/04 y su reglamento vía decretos nº 4.672/05 y 3994/10). De conformidad con el código aduanero (art. 18), todos los importadores deben registrarse ante la DNA. Aquellos que hayan inscrito sus empresas en el Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA) habrán cumplido con el requisito de registro ante DNA.

Además, quienes importan productos sujetos a normativas específicas deben, además, registrarse ante instituciones distintas de la DNA (como: Ministerio de Industria y Comercio; Servicios Nacional de Calidad y Salud Animal – Senacsa; Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – Inan; Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – Dinapi, Secretaría del Ambiente – Seam, Dirección de Material Bélico – Dimabel, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal – Senave).

En su mayoría, dichos registros se derivan de la importación de productos como alimentos y bebidas, productos de origen animal o vegetal, medicamentos, calzado, productos siderúrgicos, sal lavada y centrifugada, extintores tipo aerosol, teléfonos móviles, bolsas de plástico y biodegradables y las bombillas incandescentes.

Para facilitar la tramitación de las distintas homologaciones y/o registros está habilitado desde 2010 la Ventanilla Única de Importación (VUI - accesible desde http://www.aduana.gov.py/?page_id=4472), para facilitar la tramitación de la documentación de importación, similar a la Ventanilla Única de Exportación. Ésta última depende del Ministerio de Industria y Comercio.

Según el Código Aduanero (art. 22) todas las tramitaciones aduaneras de importación deben realizarse a través de un despachante de aduanas habilitado y registrado ante la DNA.

Por tratarse de un país miembro de Mercosur, Paraguay también ha incorporado vía los Decretos N.º 6.665/16 y 6.654/16 los principios aduaneros de esta institución. Estos dos decretos enmiendan los anteriores decretos sobre el sistema armonizado común del Mercosur (o NCM como se le conoce al sistema de nomenclatura común).

5.3.2 ARANCELES

Aranceles

En Paraguay el régimen de comercio existente es de libre comercio. Existe plena convertibilidad de

divisas, libre importación y exportación y no existen controles de precios.

Desde 1995 Paraguay aplica tipo arancelario 0% para las importaciones provenientes de países Mercosur (salvo para el azúcar y el automotor, sectores que no se han incorporado aún a la Unión Aduanera del Mercosur), preferencias arancelarias a determinados países (en el marco del ALADI) y un Arancel Externo Común (AEC) de Mercosur para importaciones de países no miembros de dicha Unión Aduanera, pero existiendo un número importante de excepciones.

Dichas excepciones responden al hecho de que Paraguay contaba con un arancel de partida muy inferior al de sus socios de Mercosur. Por ello, se le concedió un sistema de armonización gradual, con un progresivo acercamiento al AEC para los productos contenidos en las listas de excepciones.

Así, las excepciones al AEC se amparan en las Decisiones del Consejo de Mercado Común (CMC) n° 7/94, 68/00 y 31/03, y sus modificatorias, con listas de excepciones de 399, 100 y 150 partidas arancelarias, respectivamente. La decisión CMC n° 58/16, de 2010 agrupó las listas anteriores en una sola, llamada Lista Nacional de Excepciones (LNE), que puede modificarse hasta en un 20% cada 6 meses. Mediante Decisión CMC n° 26/15 se amplió la vigencia de la LNE hasta el 31.12.2023. En 2022 la lista nacional de excepciones la componen 743 partidas arancelarias.

Además, todos los miembros de Mercosur se benefician de listas de excepciones al AEC, como de “*bienes de capital* (BK)” y “*bienes de informática y telecomunicaciones* (BIT)”. La decisión CMC n° 8/21 permite a Paraguay aplicar a los bienes de la lista BK y a los bienes de la lista BIT, hasta el 31 de diciembre de 2030, una alícuota distinta del AEC, incluso de 0%. La lista BK la integran 1257 partidas y la lista BIT 349.

Por otra parte, la Decisión del Consejo del Mercado Común 01/04 establece el Régimen de Origen Mercosur, que establece los criterios del bloque relativos a la consideración de bienes procedentes de terceros países y por tanto sujetos a aranceles a la importación en los países Mercosur. Con carácter general, se establece que para ser considerado originario Mercosur, los bienes no pueden contener más del 40% de materias primas o valor añadido de terceros países. En el caso de bienes de capital, se permite su importación como originarios Mercosur siempre que el valor agregado extranjero no sobrepasa el 60% del total.

Otros impuestos y cargas distintas del arancel aplicables a la importación.

Además de los aranceles propiamente dichos, Paraguay aplica, exclusivamente a las importaciones, los siguientes derechos y cargas:

- Tasa de valoración, consistente en el pago del 0,5% sobre el valor en aduana de las mercaderías. Dichas tasa se establece en el artículo 263 del Código Aduanero (Ley N° 2422/2004) y los ingresos obtenidos gracias a ella se utilizan para sufragar los gastos de la Dirección General de Aduanas.
- Arancel consular: se exige el visado obligatorio en el consulado más cercano al puerto de salida de documentos requeridos para la importación, tales como la factura comercial, el certificado de origen o los conocimientos correspondientes a embarques marítimos, fluviales, terrestres, aéreos o ferroviarios. Dicha tasa, recaudada por los consulados paraguayos en el extranjero, se establece en la Ley 4033/10, del Arancel Consular.
- Derecho adicional del 7% sobre la tasa consular para financiar el Instituto Indígena Nacional (INDI), de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley N° 904/81).

Aparte de dichas tasas y cargas arancelarias, se le ha de añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que en Paraguay es del 10% con carácter general, y del 5% en su tipo reducido. Ciertos productos están gravados con Impuestos Selectivos al Consumo (ISC), que se aplican sobre la base del valor del producto de la misma forma que el IVA. Sobre estos productos (como el tabaco, bebidas alcohólicas o los productos cosméticos y de perfumería) se aplica pues una doble carga impositiva (IVA+ISC).

Concesiones arancelarias.

Paraguay otorga concesiones y excepciones arancelarias bajo el marco de los regímenes de incentivo a la inversión (ver 4.3), además de otros marcos como:

- Régimen Automotor Nacional. Establecido en 1998 eximen de aranceles a diversos productos utilizados en la industria automotriz, y otorga reducciones arancelarias a una serie de productos del sector automotor. Se eximen también de aranceles a la importación a los vehículos nuevos o

usados con tecnología “flex fuel” y a los vehículos híbridos y eléctricos nuevos.

- Régimen de materias primas, que concede arancel 0% a la importación de materias primas, cuando se demuestre que dichas materias primas e insumos se utilizan en procesos productivos, y siempre que no haya producción nacional de los mismos.
- Régimen de turismo. Régimen específico de liquidación de tributos internos que gravan la importación de determinados bienes destinados a la comercialización en el país, pero vendidos exclusivamente a personas físicas no domiciliadas en el país. Las empresas que se acogen a este régimen, tributan el IVA al tipo general, pero sobre el 15% de la base imponible; a lo que se suma el 0,6%, en concepto de anticipo de renta, sobre la base imponible del IVA. Dicho régimen se aplica a numerosos productos, pero especialmente a electrónica, informática, dulces y chocolates, licores y perfumería; si bien la lista puede verse modificada mediante Decretos.

Preferencias arancelarias.

Como miembro de Mercosur, Paraguay otorga preferencias arancelarias, a través de la participación en la ALADI, bien mediante sistema de Preferencias Arancelarias Regional (PAR), como mediante Acuerdos de Complementación Económica (ACE).

Paraguay tiene ACE con Chile, Bolivia, Perú, Cuba, Colombia, Ecuador y Venezuela. Además, se otorgan preferencias a México, en virtud del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación del Patrimonio Histórico; Israel, en el marco del Acuerdo de Libre Comercio refrendado por el Mercosur; y a los países de la Unión Aduanera de África del Sur (SACU), en virtud del Acuerdo de Preferencia Comercial entre países SACU y Mercosur.

Paraguay concede arancel 0% a casi todas las líneas arancelarias para las importaciones provenientes de Chile y de Bolivia.

Prohibiciones, restricciones y licencias de importación.

Paraguay prohíbe las importaciones de artículos que puedan afectar la seguridad nacional, el orden público, la salud pública, la salud animal y vegetal, la moral y las buenas costumbres.

Se faculta al Poder Ejecutivo para prohibir importaciones de manera transitoria, con objeto de defender y promover el desarrollo económico y social del país, mantener el equilibrio de la balanza comercial y de pagos, o neutralizar la competencia desleal de productos extranjeros.

Además, la importación de diversos productos requiere de autorización o licencia previa, automática o no automática. Estos serían:

- Requisito de autorización previa: productos que están sujetos a controles sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, de medio ambiente y de seguridad.
- Requisito de licencia previa: azúcar, yerba mate, harina de trigo, cemento, cal, productos derivados del petróleo, carne vacuna, productos de carne y despojos de gallo o gallina, animales vivos, calzado, acero, productos de alambre y bombillas incandescentes y fluorescentes.

Regímenes aduaneros especiales.

Los regímenes suspensivos de importación comprenden las siguientes modalidades:

- Tránsito aduanero
- Depósito aduanero
- Admisión temporaria
- Contenedores
- Drawback
- Admisión temporaria para perfeccionamiento activo
- Reexportación
- Exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo
- Transformación bajo control aduanero

Tránsito aduanero.

Permite la circulación de mercaderías nacionales o extranjeras, dentro del territorio aduanero, desde una aduana de partida a otra de destino, con suspensión del pago del tributo aduanero. Dicho tránsito puede ser terrestre, aéreo o fluvial.

Se distingue entre tránsito aduanero nacional (las aduanas de partida y destino son nacionales) o internacional (solo se efectúa por el territorio nacional el paso de mercaderías procedentes del exterior destinadas a terceros países). No pueden permanecer en el país más de 10 días naturales, salvo por causas de fuerza mayor, las mercaderías que ingresen bajo tránsito aduanero internacional.

El poder ejecutivo queda facultado a excluir determinados productos de este régimen, por razones de salud pública, seguridad nacional, racionalización del tráfico, ecológicas, de medio ambiente o económicas.

Salvo lo dispuesto en los convenios internacionales vigentes, el responsable deberá otorgar una garantía sobre los tributos aduaneros y accesorios, con el objeto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

Depósito aduanero.

Permite el ingreso, y la permanencia en depósito, de mercaderías extranjeras en la importación, y mercaderías nacionales en la exportación, con suspensión total del pago del tributo aduanero, en el plazo y en las condiciones y requisitos establecidos en las normas reglamentarias.

La autoridad aduanera autorizará, a pedido de la parte interesada, el fraccionamiento de la mercancía para ulteriores destinos aduaneros. Además, la mercancía podrá ser trasladada de un depósito a otros, bajo control aduanero y mediante régimen de tránsito interior.

Existen varias modalidades:

- Depósito de almacenamiento. Las mercaderías pueden permanecer almacenadas bajo control aduanero para ser sometida a otro régimen aduanero autorizado. Las mercaderías solo podrán ser objeto de manipulaciones destinadas a asegurar su reconocimiento o verificación, su conservación, fraccionamiento en lotes o volúmenes y cualquier otra que no altere su valor ni modifique su naturaleza o estado.
- Depósito comercial. Las mercaderías pueden ser objeto de operaciones destinadas a facilitar su comercialización, tales como mejorar su presentación, preparar su distribución o venta, sin modificar su naturaleza o estado.
- Depósito industrial. Las mercaderías pueden ser objeto de operaciones de perfeccionamiento destinadas a modificar su naturaleza o estado, incluyendo la industrialización de materias primas, productos semielaborados, ensambles, montaje, reparación y cualquier otra operación de transformación.

La mercancía sometida a este régimen podrá permanecer por un plazo máximo de 1 año, prorrogable por una vez, contado desde la fecha de autorización del régimen. Se podrá solicitar una prórroga del plazo, que se concedería por una única vez, y por un periodo igual al ordinario, en los casos de Depósito de Almacenamiento y Comercial; y por el plazo requerido por el proceso industrial, en el caso de Depósito Industrial.

Este régimen finalizará cuando las mercaderías fueran incluidas en otro régimen aduanero o sean reembarcadas, en los plazos y condiciones establecidos.

Admisión temporaria.

Permite la permanencia de la mercadería extranjera en el territorio aduanero para fines determinados, con suspensión total o parcial del pago del tributo aduanero, debiendo la misma ser reexportada en el plazo fijado sin sufrir modificaciones.

El plazo de permanencia no podrá exceder los 12 meses, prorrogables por una sola vez y por el mismo plazo. Para la mercadería que constituye un bien de capital, y susceptible de ser utilizada como tal en un proceso económico, el plazo será de 3 años, prorrogable por causa justificada y una sola vez por el mismo plazo.

El art. 225 del Decreto 4672/05 incluye listado de artículos susceptibles de utilizar este régimen, incluyendo entre ellos, las mercaderías destinadas a exposiciones, ferias y congresos, material pedagógico o científico, material profesional, etc.

En el caso de autorizarse la admisión temporal, deberá otorgarse una garantía a favor de la Aduana, tendiente a asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el régimen impone.

Este régimen concluirá con la reexportación de las mercaderías dentro del plazo establecido o ser admitida su inclusión en otro régimen aduanero en las condiciones establecidas.

Contenedores.

Los contenedores o unidades de carga procedentes de terceros países que, con el objeto de transportar mercadería, arribe al territorio aduanero, y con esa finalidad deban permanecer en forma transitoria en el mismo sin modificar su estado, sometidos al régimen de admisión temporal, sin necesidad de solicitud u otorgamiento de garantía, siempre que estén incluidos en la declaración de carga.

El plazo de permanencia en territorio aduanero será de 12 meses contado desde la fecha de declaración de llegada.

Drawback.

Tratamiento aduanero que permite, con motivo de la exportación de las mercaderías, obtener la restitución total o parcial del tributo aduanero a la importación pagado por esa mercadería o por los productos contenidos en la misma o consumidos durante su producción.

Aunque se prevé por ley, nunca se promulgó un reglamento normativo de dicho régimen, por lo que nunca se ha utilizado.

Admisión temporaria para perfeccionamiento activo.

Permite el ingreso de mercaderías extranjeras al territorio aduanero, con suspensión total o parcial del pago del tributo aduanero, para ser sometida a perfeccionamiento y posterior reexportación en la forma de producto resultante.

La totalidad o parte resultante de las mercaderías incluidas en este régimen pueden ser exportadas temporalmente para someterlas a operaciones de perfeccionamiento complementarias fuera del territorio aduanero, con la autorización de la autoridad aduanera y en las condiciones dispuestas para el régimen de exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.

Se entiende por perfeccionamiento activo:

- La transformación
- La elaboración, incluido su montaje, ensamblaje y adaptación a otra mercadería.
- La reparación, la restauración y el acabado.
- La utilización de las mercaderías importadas para el acondicionamiento, envase, o embalaje del producto resultante, siempre que se exporten con este último.

Este régimen solo será concedido a personas establecidas en el territorio aduanero. El importador deberá presentar el Plan de Producción y Exportación.

Las mercaderías susceptibles de ser sometidas a este régimen están indicadas en el art. 238 del Decreto 4672-05.

Este régimen concluye con la reexportación de las mercaderías bajo la forma de producto resultante, así como de los desperdicios o residuos derivados de la operación, o con la inclusión de estos en otro régimen aduanero admitido. Las autoridades podrán autorizar la importación definitiva o la inclusión en otro régimen aduanero de las mercaderías que no hayan sido sometidas a perfeccionamiento o al producto resultante.

Reexportación.

Es el tratamiento que permite la salida, sin quedar sujeto por las restricciones o prohibiciones económicas, de las mercaderías extranjeras ingresadas al territorio aduanero que se encuentre:

- Sometida al régimen suspensivo de admisión temporaria
- Sometida al régimen suspensivo de admisión temporaria para perfeccionamiento activo.

No existe desarrollo reglamentario del mismo.

Exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.

Permite la salida de mercaderías en libre circulación del territorio aduanero, por un plazo determinado, con suspensión del pago del tributo aduanero, para fines de perfeccionamiento y posterior importación, bajo la forma de productos resultante y sujeto al pago del tributo aduanero a la importación sobre el valor agregado.

Las operaciones bajo este régimen comprenden:

- La transformación de la mercadería.
- La elaboración de mercadería, incluido su montaje, ensamblaje y adaptación de otras mercaderías.
- La reparación de mercadería, incluida su restauración y colocación en condiciones de uso.
- La utilización de la mercadería exportada para la transformación o elaboración de otra destinada a ser importada, aun cuando dicha utilización implicara el acondicionamiento, envase o embalaje del producto resultante siempre que se importe con este último.

Este régimen no será concedido a las mercaderías que hayan sido incluidas en el régimen de importación definitiva, con exención o liberación del tributo aduanero, vinculado a su utilización con fines específicos, mientras ésta continúa sujeta a las condiciones fijadas para la concesión de esa exención o reducción.

Este régimen solo será concedido a personas establecidas en el territorio aduanero e inscritas como importador o exportador.

Las mercaderías susceptibles de ser sometidas a este régimen están indicadas en el art. 247 del Decreto 4672-05.

Este régimen concluye con la reimportación de los productos resultantes o su inclusión en otro régimen aduanero, en las condiciones previstas.

Transformación bajo control aduanero.

Permite el ingreso de mercaderías extranjeras al territorio aduanero para someterlas a operaciones que modifiquen su especie o estado, con suspensión total del pago del tributo aduanero, y la posterior importación definitiva de los productos transformados.

La transformación debe ser de tal identidad que no permita eludir ni alterar el Régimen de Origen de las mercaderías, el Régimen de Restricciones Económicas ni las demás condiciones establecidas por la política económica del Estado.

Este régimen solo será concedido a personas establecidas en territorio aduanero y cuando:

- Sea posible identificar en los productos transformados, las mercaderías extranjeras.
- La especie o estado de las mercaderías extranjeras no pueda, después de la transformación, ser restablecida económicamente.
- La utilización del régimen no permita desvíos de los objetivos de las normas de origen, de restricciones económicas y de las demás condiciones establecidas por los organismos competentes.

Las mercaderías que pueden ser objeto de este régimen son todas aquellas que puedan ser objeto de Admisión Temporal en Perfeccionamiento Activo, con excepción de la destinada al embalaje, acondicionamiento o presentación.

Este régimen concluye con la importación definitiva de los productos transformados, y la de sus desperdicios o residuos.

Régimen de exportación temporal.

Permite la salida de la mercadería del territorio aduanero y permanecer fuera del mismo, con una finalidad y un plazo determinado, debiendo ser reimportada sin sufrir modificaciones, salvo la depreciación normal por su uso.

Las mercaderías susceptibles de ser sometidas a este régimen están indicadas en el art. 261 del Decreto 4672-05.

5.3.3 PERTENENCIA A ORGANIZACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS

6 MARCO LEGAL

6.1 INVERSIONES EXTRANJERAS

La Constitución paraguaya establece que toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica, lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Es decir, no existen áreas restringidas para la inversión extranjera, ni tratamiento discriminatorio ni limitaciones.

Asimismo, la Ley de Inversiones (No 117/91) establece los siguientes principios:

- *Igualdad*: La inversión extranjera recibe el mismo tratamiento que la nacional. No se admite, en consecuencia, la imposición de condiciones o tratamientos discriminatorios ni más favorables a los inversionistas extranjeros.
- *Derecho de propiedad*: Los inversionistas nacionales y extranjeros pueden adquirir bienes en el Paraguay, sin ninguna otra limitación que las establecidas en la Constitución y las Leyes.
- *Libertad cambiaria*: Se garantiza el ingreso y salida de capitales, la remisión al exterior de dividendos, intereses, comisiones, regalías por transferencia de tecnología y otros conceptos sin restricciones, con la salvedad de que todas las operaciones de cambio, remisiones o transferencias estarán sujetas a los tributos establecidos en la Ley.
- *Libre contratación* de seguros de inversión en el país o en el exterior.
- *Libre comercio*: Se garantiza el libre comercio, sujeto a que los inversores, tanto nacionales como extranjeros, cumplan tanto el Régimen Tributario como con el Régimen del Trabajo y de Seguridad Social vigentes en el país. Dichas garantías comprenden:
 - La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general.
 - La libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la Ley.
 - La libertad de importación y exportación de bienes y servicios con excepción de aquellos prohibidos por la Ley.
- *Universalidad*: Las inversiones extranjeras son bienvenidas en todos los sectores de la economía, salvo las excepciones establecidas en las leyes específicas locales como ser: el sector de hidrocarburos, minería, telecomunicaciones, forestal, entre otros que requieren permisos, licencias o concesiones especialmente otorgadas por la autoridad.
- *Automaticidad*: Salvo las excepciones mencionadas arriba, los inversionistas extranjeros están autorizados a invertir en los demás sectores de la economía sin que para ello sea necesario obtener una autorización previa, a menos que se trate de algún tipo de inversión sujeta a régimen especial. En cuyo caso, el inversionista deberá sujetarse al régimen previsto para las mismas.
- *Régimen Cambiario*: La ley de Inversiones, entre sus garantías incluye la Libertad de cambio entre otras. En virtud de la cual las operaciones cambiarias se realizan dentro de un mercado libre de cambios. El tipo de cambio será el que libremente establezcan las partes, conforme a la oferta y la demanda. Constituyen operaciones de cambio la compra y venta de moneda extranjera y en general, las obligaciones pagaderas en dicha moneda, aunque no importen traslado de fondos o giros del país al exterior o viceversa. Los actos jurídicos, las obligaciones y los contratos realizados en moneda extranjera son válidos y serán exigibles en la moneda pactada.

Legislación para atracción de inversiones:

Paraguay cuenta con un ordenamiento jurídico que incluye varias fórmulas orientadas a la atracción de inversiones extranjeras, constituyendo un sistema favorable a la afluencia de capital productivo foráneo que ofrece varias modalidades de inversión, con distintas ventajas fiscales con relación al régimen general, ya de por sí de bajos impuestos, en función del sector de la inversión. El régimen de atracción de inversiones tiene su base en las siguientes leyes:

La **Ley 60/90**, que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital nacional y extranjero. Los proyectos de inversión han de obtener la autorización de un Comité Interinstitucional, y un importe superior a los 5 millones USD. Varios de los incentivos de la Ley 60/90 fueron derogados por la **Ley 2.421/04** de julio de 2004, de Adecuación Fiscal y Reordenamiento Administrativo.

La **Ley de Maquila**, que permite a las empresas extranjeras instalarse en Paraguay como industrias maquiladoras, es decir introduciendo, a través del régimen de admisión temporaria, al país materias primas del exterior con una serie de incentivos fiscales y tributarios, para ensamblar y fabricar sus productos utilizando mano de obra nacional, para finalmente re-exportarla, sumándole al mismo el valor agregado del proceso de transformación.

Ley 5542/15, de garantías para las inversiones y fomento a la generación de empleo y el desarrollo económico y social. Esta ley tiene como objeto la protección de la inversión en industria y actividades similares, otorgando ciertos derechos a los inversionistas, entre los que cabe destacar invariabilidad de la tasa del impuesto a la renta aplicable, durante un periodo entre 10 y 20 años, dependiendo del monto de la inversión.

Ley 4.838/12, que establece la política automotriz. Concede exoneraciones arancelarias y ventajas fiscales sobre la importación, para las inversiones para actividades de producción o ensamblaje de vehículos y sus partes y accesorios.

Decreto 11.771/2000, que establece los beneficios del Régimen de Materias Primas e Insumos. Concede exoneración arancelaria (arancel 0) para la importación de materias primas e insumos para las empresas agropecuarias e industriales, siempre que no haya producción nacional de dichos productos.

Ley 5102/13 (de Alianza Público Privada) y **Ley 5074/13** (Llave en mano), cuyo objetivo es incentivar la participación del capital privado en el desarrollo de los proyectos de infraestructuras. Su característica principal es la no necesidad de aprobación del poder legislativo de los proyectos del endeudamiento que se deriva de los proyectos de infraestructuras realizados bajo el paraguas de estas leyes.

El sistema fiscal paraguayo fue objeto de una profunda reforma en 2004, a través de la *Ley de Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal*, que modificó la mayor parte de los impuestos, eliminó otros e introdujo nuevos tributos, como el Impuesto a la Renta Personal (IRP – como impuesto a la renta de las personas físicas). Su aplicación total no se produjo hasta agosto de 2012, debido a las resistencias de parte de la clase política y empresarial a la introducción del IRP.

Se trató de uno de los compromisos negociados con el FMI, en diciembre de 2003, cuando el país suscribió un acuerdo *stand-by* con esa institución, que le permitió acceder a una línea de crédito ante el riesgo de declaración de selective default del Estado, provocado por las tensiones de caja que complicaban la atención a algunos vencimientos de préstamos internacionales.

El acuerdo incluía una serie de reformas de profundo calado, dirigidas a sanear la economía, estabilizar los agregados y mejorar la eficiencia del sistema fiscal. La reforma fiscal de más importancia fue la introducción del mencionado IRP. Otras reformas de importancia fueron el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (que asume el papel del antiguo Tributo Único que es eliminado) y la Patente Fiscal Extraordinaria para vehículos.

La reforma tributaria del 2004 se planteó como objetivo principal el modernizar el anquilosado, ineficiente y poco progresivo sistema tributario nacional, y se instrumentó a través de la Ley 2.421/04, de *Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal, que modificaba la Ley 125/91*.

Los objetivos declarados de la reforma eran combatir la informalidad; reducir la evasión fiscal; incrementar la competitividad de la economía nacional; aumentar la recaudación ampliando la base de contribuyentes; impulsar la participación ciudadana en la red de auto control; mejorar la eficiencia de la administración tributaria; y transparencia informativa, pública y privada.

El criterio general es el del gravamen de las rentas de fuente paraguaya. También se gravan las rentas de capitales ubicados en el exterior, cuando el beneficiario sean personas físicas o jurídicas domiciliadas en Paraguay.

El 25 de noviembre de 2019 se promulgó la **Ley 6530 de Modernización y Simplificación Tributaria**, conocida popular y mediáticamente como la Ley de Reforma Tributaria. La misma constituye la principal modificación del sistema fiscal paraguayo establecido en la ley 121 de 1990 desde la que se realizó en 2004.

La reforma de 2019 no ha sido impuesta por terceros, sino que es fruto de la necesidad de simplificar el actual régimen y dotarle de mayor eficiencia en su labor recaudatoria, tratando de incrementar la recaudación reduciendo los altos niveles de fraude fiscal. Según lo expuesto por las autoridades del entonces Ministerio de Hacienda se espera un incremento de los ingresos fiscales de unos 300 millones USD anuales con la implementación de la reforma. También se alinea con las tendencias fiscales en la mayor parte de los países con la incorporación de normativa en materia de precios de transferencia

En su proceso de tramitación parlamentaria el proyecto presentado por el Ministerio de Hacienda sufrió algunas modificaciones, como la exclusión en la aplicación del Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU) de las cooperativas y empresas maquiladoras o la rebaja en las tasas inicialmente previstas en el Impuesto Selectivo al Consumo.

La nueva reforma se aplica desde el 1 de enero de 2020, si bien no de forma completa sino escalada, con diferentes fechas según el instrumento fiscal. Tiene como principales novedades la unificación de los dos impuestos que hasta ahora gravaban las rentas empresariales, IRACIS e IRAGRO en un solo impuesto, denominado IRE (Impuesto a la Renta Empresarial) con una tasa del 10%; la introducción de un nuevo impuesto a las utilidades, IDU, con tasas del 8% al 15%; la introducción de ciertas modificaciones al impuesto a la renta personal que supondrán de hecho un incremento de la deuda fiscal personal y por tanto de la recaudación, como la supresión de varios gastos que hasta la reforma eran deducibles en la base imponible del Impuesto a la Renta Personal. Otras de las novedades reseñables son la introducción de un impuesto a la renta de los no residentes, IRNR, la supresión de la devolución del IVA a los agroexportadores, o el aumento de las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo para ciertos productos.

La estructura fiscal de Paraguay queda así:

Impuestos Indirectos:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto Selectivo al Consumo.

Impuestos Directos:

- Impuesto a la Renta Personal (IRP)
- Impuesto a la Renta Empresarial, IRE

- Impuesto a los Dividendos y Utilidades, IDU
- Impuesto a la Renta de no Residentes, IRNR

Reglamentos técnicos.

Paraguay carece de organismo centralizador para la elaboración de los reglamentos técnicos, que son preparados e implementados por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y otros ministerios u organismos.

Aunque cada entidad sigue sus propios procedimientos, por lo general se sigue lo establecido en el Decreto n° 1.765/09 en lo relativo al formato que deben tener los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

De conformidad con dicho Decreto, las normas internacionales deben servir como base para la elaboración de los Reglamentos Técnicos, salvo que no permitan cumplir con los objetivos establecidos. Por ello, la mayor parte de los Reglamentos Técnicos se basan en normas internacionales, que pueden ser adoptadas directamente o adaptadas. En el último caso, Paraguay, a través de la entidad pública correspondiente, elabora un Reglamento Técnico propio basado en dichas normas regionales o internacionales.

Una buena parte de los Reglamentos Técnicos adoptados por Paraguay son una adopción de los reglamentos desarrollados a nivel regional por el Grupo Mercado Común, el cual promulga reglamentos técnicos Mercosur en forma de resoluciones.

Normas y metrología

En lo que se refiere a la elaboración y adopción de normas, la certificación, normalización y metrología, la institución de referencia es el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN - www.intn.gov.py).

El INTN se encarga, a través del Organismo Nacional de Metrología (ONM), de la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Metrología.

El INTN ejerce, además, la Secretaría Ejecutiva de la CONACAP (Comité Nacional del Codex Alimentarius Capítulo Paraguay), órgano asesor del gobierno para la armonización de la legislación y la reglamentación nacional en materia de alimentos con las normas, directrices y códigos de prácticas elaborados por la Comisión del Codex Alimentarius.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), organismo encargado de la formulación de las políticas nacionales y estrategias de ciencia, tecnología e innovación y de calidad, es el responsable de la coordinación del sistema nacional de calidad, entre cuyos componentes está la normalización, metrología y acreditación, así como la información y notificación de reglamentos técnicos.

Evaluación de la conformidad – certificación.

EL INTN es el Organismo Nacional de Certificación. Para efectuar la evaluación de la conformidad puede recurrirse a la certificación, la inspección en aduanas y en comercios al por menor, y el muestreo.

La certificación es voluntaria, salvo para los productos sujetos a Reglamento Técnico, para los cuales es obligatoria. Estos incluyen: aparatos e instrumentos de medida, barras de acero, cables eléctricos, cemento, algunos combustibles (gasolina sin plomo, gasolina de aviación, keroseno, gasoil y fuel oil), cerillas, yerba mate, bolsas de plástico polietileno reutilizables, aparatos celulares, bombillas incandescentes y fluorescentes, juguetes, neumáticos y varillas y barras de acero.

Paraguay no reconoce de manera automática la certificación de productos y sistemas de los organismos de certificación extranjeros, salvo casos excepcionales y de forma temporal.

Existen requisitos específicos de etiquetado para algunos productos, tales como alambres, alimentos envasados, azúcar en bolsa, barras de hierro, cemento, calzado, confecciones textiles, productos domisanitarios, juguetes, lubricantes y bombillas incandescentes y fluorescentes.

Paraguay no acepta, en principio, como equivalentes los reglamentos técnicos adoptados ni las pruebas realizadas por sus interlocutores comerciales, salvo en el caso de los países integrantes del Mercosur y de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, Perú y México), con los que se estableció en 2019 un Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (ARM).

Acreditación.

El Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT, es la institución responsable de dirigir y administrar el Sistema Nacional de Acreditación y otorgar la acreditación a nivel nacional a personas, organismos entidades que requieran de acreditación o evaluación de la competencia de sus servicios, de acuerdo a sistemas internacionales reconocidos.

Dicha acreditación del ONA habilita a estas entidades para realizar actividades tanto en el ámbito obligatorio como en el voluntario.

Medidas sanitarias y fitosanitarias.

La legislación paraguaya en materia de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias se compone de leyes nacionales y del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. También forman parte del marco regulatorio paraguayo en esta materia los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados.

Las principales entidades en esta materia, cuyas relaciones con el Ejecutivo son a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, son:

- El Servicio Nacional de Calidad y sanidad Vegetal y de Semillas (Senave – www.senave.gov.py). Con responsabilidades en: (i) sanidad vegetal (cuarentena vegetal, vigilancia fitosanitaria y defensa agrícola), (ii) semillas (registros nacionales, certificación y protección de los derechos de creadores de nuevas variedades vegetales), (iii) plaguicidas, fertilizantes, enmiendas y afines (calidad de los mismos, mediante control de insumos, y registro de empresas), (iv) calidad e inocuidad (asegurar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos vegetales, tanto los destinados a la exportación, como importación o consumo interno).
- El Servicio Nacional de Calidad y salud Animal (Senacsa – www.senacsa.gov.py). Entre sus funciones podemos destacar: registrar y habilitar las empresa expendedoras de productos veterinarios y alimentos para animales; y emitir las certificaciones zoosanitarias y de calidad para la importación y exportación de animales, material genético, productos y subproductos de origen animal y productos e insumos de uso veterinario.

Otra institución con capacidad de reglamentar en materia de salud humana es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS – www.mspbs.gov.py), a través de

- La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para medicamentos para uso humano, productos químicos y reactivos para la industria, cosméticos y productos de uso doméstico y jeringas y agujas de uso humano.
- La Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, para aparatos, instrumental, equipos y dispositivos médicos odontológicos y de laboratorio.
- El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INTN), para productos alimenticios y bebidas.

De acuerdo con el Código Sanitario (Ley n° 836/80), los fabricantes, representantes o importadores de productos alimenticios o bebidas, a los efectos de su venta, deben registrar sus productos previamente en el MSPBS, en concreto en el INAN. La Resolución n° 0252/18, establece los requisitos para la obtención, renovación, actualización, transferencia, suspensión y cancelación de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA), bebidas y aditivos destinados al consumo humano.

Asimismo, es obligatorio el registro de los envases de alimentos, también en el INAN. La Resolución n° 380/11 establece las condiciones y requisitos para la obtención y renovación del Registro Nacional de Envases en contacto con alimentos.

La Constitución Paraguaya reconoce expresamente estos derechos en la Sección I “*De los derechos de propiedad intelectual*” del Capítulo IX del Título II. En concreto el artículo 110 de la Constitución establece que “*todo autor, inventor, productor o comerciante gozará de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley*”.

Paraguay cuenta con varias leyes principales sobre la materia:

- Ley 868/81, de *Dibujos y modelos industriales*; y el Decreto n° 30.007/82 que la reglamenta.
- Ley N° 1.294/98, de *Marcas*; y Decretos n° 22.365/98 y n° 6.329/10 que la reglamenta.
- Ley 1.328/98, de *Derechos de autor y derechos conexos*; y el Decreto n° 5.159/99 que la reglamenta.
- Ley 1.630/00, de *Patentes e invenciones*; y Decreto n° 14.201/01, que la reglamenta.

Posteriormente, varios de los artículos de la Ley 1.630/00 se han modificado por Ley 2.047/02 (que modifica el art. 90 de la Ley 1.630/00 y lo adecúa al art. 65 del Acuerdo ADPIC de la Ronda Uruguay del GATT) y Ley 2.593/05 (que modifica varios artículos y deroga el art. 75 de la Ley 1.630/00 y deroga parte del art. 184 de la Ley 1.160/97, "Código Penal").

- Ley 3.283/07, de *Protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos*.
- Ley 4.798/12, que crea la *Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*; y el Decreto 460/13, que la reglamenta.
- Ley 4.923/13, de *Indicaciones geográficas*.

Otras normas que han ajustado el cuerpo legal paraguayo a esta legislación y las modificaciones posteriores realizadas sobre la misma son:

- Decreto N° 16.939/2002 por el cual se adopta la Octava Edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de marcas establecida en virtud del Arreglo de Niza.
- Ley N° 3.440/2008 que modifica varias disposiciones de la Ley No. 1.160/97 – Código Penal, entre ellas el Artículo 184.

Paraguay es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y ha ratificado 10 convenios y convenciones internacionales de derechos de propiedad intelectual. En 1994, por ley 444/94, ratificó los acuerdos de la Ronda Uruguay, incluido el TRIPS. La nueva legislación en materia de patentes, marcas, y derechos de autor trata de ajustarse a esta reglamentación.

Paraguay también ha ratificado, en agosto de 2000, el Tratado de la OMPI sobre derecho de autor (Ley 1.582) y sobre interpretación o ejecución y fonogramas, ambos en vigor desde marzo y mayo de 2002.

Ley de Marcas

La ley establece que son marcas todos los signos que sirvan para distinguir productos o servicios, que podrán consistir en una o más palabras, lemas, emblemas, monogramas, sellos, viñetas, relieves, nombres, vocablos de fantasía, letras o números con formas o combinaciones distintas, combinaciones o disposiciones de colores, etiquetas, envases y envoltorios.

El organismo encargado de registrar una marca es, tras su creación, la DINAPI.

El registro de una marca, según establece la ley, concede a su titular el derecho de uso exclusivo de la misma, así como a ejercer ante los órganos jurisdiccionales, las acciones que correspondan contra quien lesione sus derechos.

El uso de la marca es obligatorio, y en el caso de no ser utilizada, a pedido de parte, se cancelará el registro. La validez del registro es de 10 años, y cabe la posibilidad de ser prorrogado indefinidamente por períodos de 10 años, siempre que se solicite dentro del último año de expiración.

La ley también establece que el propietario de una marca de productos o servicios inscrita en el extranjero gozará de las garantías reconocidas en la ley, una vez registrada la marca en el país.

En 2023 la DINAPI ha alcanzado un importante logro al emitir el primer certificado electrónico de renovación de marca, como parte del "Proyecto Piloto Expedientes Electrónicos para Registro de Marcas sin Oposición y Renovaciones", un paso decisivo en la implementación de la transformación digital en la institución.

Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos

La ley tiene por objeto la protección de los autores y demás titulares de derechos sobre obras literarias o artísticas, de los titulares de derechos conexos al derecho de autor y otros derechos intelectuales.

La ley reconoce a los titulares de las obras derechos morales y derechos patrimoniales sobre las mismas. Los derechos morales son el derecho a divulgación, de paternidad, de integridad y de retiro de la obra del comercio. Los derechos patrimoniales son el derecho exclusivo a realizar, autorizar o prohibir la reproducción de la obra; la comunicación pública de la misma; la distribución pública de ejemplares y la importación al territorio nacional de copias; la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; y cualquier otra forma de utilización de la obra que no esté contemplada en la ley.

El goce o ejercicio de los derechos reconocidos en la ley no está supeditado al requisito del registro o al cumplimiento de cualquier otra formalidad. El autor de una obra tiene, por el solo hecho de la creación, la titularidad originaria de un derecho, oponible a todos, que comprende los derechos de orden moral y patrimonial determinados en la ley.

Las obras protegidas bajo esta ley pueden ser objeto también de otros regímenes de protección de propiedad intelectual, tales como marcas, patentes de invención, modelos industriales y otros.

La ley establece que el derecho patrimonial dura toda la vida del autor y 70 años después de su fallecimiento. Y se transmite, por causa de muerte, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.

El organismo encargado de registrar una marca es, tras su creación, la DINAPI.

El registro es meramente declarativo y no constitutivo, de manera que su omisión no perjudica el goce ni el ejercicio de los derechos reconocidos por la presente ley.

Las faltas, infracciones y delitos incluidos en la ley son, en virtud de la Ley 1.444/99, de acción penal pública; y, consecuentemente, pueden ser promovidas o iniciadas de oficio sin perjuicio de la promoción de la acción penal por las partes afectadas. La legislación anterior establecía que toda infracción deberá ser promovida exclusivamente por las partes afectadas (acción penal privada).

Los programas de ordenador (software) se protegen en los mismos términos que las obras literarias. También se consagra el derecho de los organismos de radiodifusión para autorizar o prohibir la retransmisión de sus emisiones por cualquier medio o procedimiento, así como los derechos de los productores de fonogramas, de los intérpretes o ejecutantes.

Ley de Patentes e Invencciones.

Tiene por objeto conceder los derechos y obligaciones a los autores de patentes de invención y patente de modelos de utilidad.

La nueva normativa abarca todos los aspectos relativos a las patentes de invención y modelos de utilidad, teniendo como fuente el derecho comparado y las más modernas legislaciones y convenios sobre la materia, especialmente el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), incluido en el Acta Final de la Ronda Uruguay del GATT, ratificado por el Paraguay según Ley N° 444/94, en vigor desde el 1º de enero de 2000.

Están sujetas a este tipo de derechos y obligaciones todas aquellas invenciones nuevas de productos o procedimientos que impliquen una actividad inventiva y que sean susceptibles de aplicación industrial.

En cuanto a quien pueden obtener una patente, este puede ser una persona física o jurídica, nacional o extranjera, Para obtener la concesión de la patente deberá presentar una solicitud a la DINAPI.

La patente de invención tendrá una duración improrrogable de 20 años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el país.

Para mantener en vigencia una patente o solicitud de patente en trámite deberán pagarse tasas anuales. La primera tasa anual se pagará antes de comenzar el tercer año; pueden pagarse varias tasas anuales por anticipado.

Publicación: Establece que al cumplirse 18 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud de patente, o desde la fecha de presentación de la solicitud prioritaria si se hubiese invocado un

derecho de prioridad, la Dirección de la Propiedad Industrial dispondrá de oficio que la solicitud de patente se haga pública y ordenará su publicación.

La ley no contempla como invención los simples descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos; las creaciones puramente estéticas; los esquemas, planes, principios o métodos económicos, de negocios, de anuncios, o de publicidad y los referidos a actividades puramente mentales o intelectuales o a materia de juego; los programas de computación aisladamente considerados; los métodos de diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos para el tratamiento de personas o animales; y, las diferentes formas de reproducir informaciones.

Además la ley excluye de protección por patentes a: las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral, proteger la salud, la vida de las personas o de los animales, y para preservar los vegetales, para evitar daños graves al medio ambiente; y las plantas y los animales, excepto los microorganismos, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas y animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos.

Tampoco podrán ser objeto de una nueva patente los productos o procedimientos comprendidos en el estado de la técnica, conforme a lo establecido en esta ley, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al que está comprendido en la patente inicial.

De acuerdo con la Ley, las patentes en Paraguay se concederán por una duración de 20 años contados desde la fecha de su presentación. Esta disposición no tendrá carácter retroactivo y afectará a los productos de invención nueva, no a los que están en plaza.

Licencias obligatorias y otros usos sin autorización del titular. La ley establece, además de la obtención de licencias convencionales, las llamadas licencias obligatorias y usos sin autorización del titular, mediante un procedimiento administrativo ante la DINAPI, en los siguientes casos:

- Cuando una persona haya intentado y no haya obtenido una licencia en términos y condiciones comerciales razonables, podrá solicitar a la Dirección de la Propiedad industrial la concesión de una licencia obligatoria.
- Por falta de explotación: Cuando una patente no ha sido explotada transcurridos 3 años desde la concesión de la patente o cuatro años desde la fecha de la presentación de la solicitud o cuando la explotación de la patente se haya interrumpido por más de un año.
- Por motivos de emergencia sanitaria, seguridad nacional y desarrollo socioeconómico y tecnológico de determinados sectores estratégicos autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar licencias obligatorias a través de decretos.
- Licencias obligatorias por prácticas anticompetitivas.
- Licencias obligatorias por dependencia de patente.

La ley contempla la revisión, revocación y modificación de las licencias obligatorias por autoridad judicial. Durante la revisión judicial no se podrán dictar medidas precautorias que afecten la validez o la modalidad de la licencia obligatoria otorgada.

Asimismo, se establece que, en caso de licencias obligatorias, y cuando la patente comprende la materia prima a partir del cual se deba desarrollar el producto final, el licenciataria se deberá obligar a adquirir dicha materia prima, molécula o principio del titular de la patente. Sin embargo, en caso de que otro proveedor ofrezca al licenciataria la materia prima respectiva a un precio inferior al 15% que el ofrecido por el titular, el licenciataria podrá adquirirlo debiendo justificar que la materia prima adquirida ha sido puesta lícitamente en el mercado nacional o internacional por el titular de la patente, o por un tercero con su consentimiento o habilitado legalmente.

Patentabilidad de los productos farmacéuticos. En el caso de los productos farmacéuticos, la Ley 2047/02 estableció que, conforme al Artículo 65 de las Disposiciones Transitorias del Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), la entrada en vigor de la Ley 1.630/00 para los productos farmacéuticos tendría lugar el 1 de enero de 2005. Hasta esa fecha no habría vigencia ninguna de las normas en las que se disponga el patentado de productos farmacéuticos, ni cualquier otro precepto que se relacione con el patentado de los mismos.

De acuerdo con la Ley, las patentes en Paraguay se concederán por una duración de 20 años contados desde la fecha de su presentación. Esta disposición no tendrá carácter retroactivo y afectará a los productos de invención nueva, no a los que están en plaza.

La Ley N° 1.630/00 fue modificada por la Ley n° 2.593/05 que, en su artículo 25, señala que para la expedición de patentes farmacéuticas se requerirá un dictamen técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ley que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

De acuerdo con la Ley, la DINAPI es una persona jurídica de derecho público, de carácter autárquico, que se encarga de ejecutar la política nacional de propiedad intelectual.

Se encarga de aplicar las normas de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la legislación vigente y convenios internacionales suscritos y ratificados por Paraguay.

Ley de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen.

Su artículo 49 derogó los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley n° 1.294/98 de Marcas, cumpliendo los compromisos asumidos en virtud del acuerdo TRIPS de la OMC, en la parte referida a la protección de las indicaciones geográficas. La Cámara de Comercio de la Stevia, producto edulcorante natural autóctono del país, ha sido la principal impulsora de esta ley, precisamente para dar mayor protección jurídica a este producto paraguayo.

La nueva ley define la indicación geográfica como *"el nombre de un país, región, departamento, distrito o localidad, o de un lugar determinado, que sirve para designar un producto originario de alguno de éstos, cuando determinada cualidad, reputación y otra característica sea imputable o atribuible fundamentalmente a su origen geográfico"*.

La denominación de origen es definida como *" el nombre de un país, región, departamento, distrito o localidad, o de un lugar determinado, que sirve para designar un producto originario de alguno de éstos, y cuya calidad o características se deban esencial o exclusivamente al medio geográfico en el cual se produce, comprendidos los factores naturales así como los que sean resultado de la actividad humana"*.

Como en el resto de la legislación local sobre derechos de propiedad intelectual, el mecanismo de protección de estos derechos consiste en la realización del correspondiente registro público. Según el artículo 3 de la ley pueden solicitar dicho registro *" quienes demuestren tener legítimo interés, entendiéndose por tales, las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretenden amparar, así como las asociaciones que las agrupen. Las autoridades departamentales o municipales también se considerarán interesadas, cuando se trate de indicaciones geográficas o denominaciones de origen de sus respectivas circunscripciones"*.

Para cada indicación geográfica y para cada denominación de origen se creará, según la ley, un Comité Regulador de Productores.

El art. 23 contempla el registro de IG extranjeras. Para ello:

- No podrán ser objeto de registro las indicaciones geográficas o denominaciones de origen que no estén protegidas o que hayan dejado de estarlo en su país de origen, o que hayan caído en desuso en ese país.
- Se podrá realizar el registro de las indicaciones geográficas o denominaciones de origen previamente inscriptas en el país de origen, que ofrezca reciprocidad para los registros otorgados en Paraguay. Para ello, será requisito esencial la presentación del certificado de reconocimiento expedido por el país de origen a nombre del solicitante.

Así, en el caso de los países que no otorgan a los ciudadanos o entidades del Paraguay los mismos derechos con respecto al registro y protección de indicaciones geográficas o denominaciones de origen otorgados a sus ciudadanos, los nacionales de dicho país no gozarán del derecho a solicitar o que se les otorgue el registro como propietarios de indicaciones geográficas o denominaciones de origen en Paraguay, o de uso autorizado de tales denominaciones.

7 INFORMACIÓN PRÁCTICA

El Banco Central del Paraguay (BCP) es la institución que controla el régimen cambiario. El régimen es muy liberal en el contexto de la región, con un sistema de tipo de cambio flexible determinado por el mercado, si bien con cierta intervención del BCP para evitar grandes oscilaciones del tipo de cambio con el dólar.

Rige el cambio libre de monedas extranjeras, pudiendo realizarse en todos los bancos y numerosas casas de cambio. Los residentes en Paraguay, incluidas las empresas, pueden mantener libremente cuentas en dólares.

La unidad monetaria es el guaraní. Actualmente están en circulación monedas de 50, 100, 500 y 1.000 guaraníes; así como billetes de 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000 y 100.000 guaraníes.

El guaraní es la moneda más antigua en circulación en América Latina, con ochenta años de existencia sin que se haya rebajado nunca el número de ceros en la moneda. Ello constituye un motivo de orgullo nacional, lo que explica el mantenimiento de un tipo de cambio elevado (alrededor de 7.000 guaraníes por dólar en 2023), que hace engorrosa la conversión inicialmente para los extranjeros, por lo menos hasta adquirir el hábito.

Hora local.

De octubre a marzo, la diferencia horaria con España es de 4 horas menos, que se amplía a 6 horas de marzo a octubre; si bien existen algunas semanas en marzo y octubre en las que la diferencia puede ser de 5 horas menos.

Vacaciones.

Los meses de vacaciones normalmente son enero-febrero y julio, que coinciden con las vacaciones escolares de verano e invierno. Los Organismos Estatales (en su mayoría) tienen vacaciones todo el mes de enero.

Festivos.

Existen 12 días festivos al año: 1 de enero (Año Nuevo), 1 de marzo (Día de los Héroes), Jueves y Viernes Santo, 1 de mayo (Día del Trabajo), 14 y 15 de mayo (Independencia Nacional), 12 de junio (Paz del Chaco), 15 de agosto (Fundación de Asunción), 29 de septiembre (Batalla de Boquerón), 8 de diciembre (Virgen de Caacupé) y 25 de diciembre (Navidad).

En los últimos años, el poder ejecutivo trasladó ciertos festivos a los lunes, con el objetivo de fomentar el turismo interno. Dichos traslados se publican mediante Decreto Presidencial en los meses de noviembre o diciembre.

El horario laboral de las oficinas públicas es de 7.00 - 13.00 horas, de lunes a viernes.

El comercio atiende de 8.00 – 12.00 horas y de 15.00 - 19.00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 8.00 – 12.00 horas.

Los centros comerciales (shopping centers) están abiertos desde las 9.00 - 21.00 horas en horario continuado de lunes a sábados. Los domingos y festivos de 11.00 - 21.00 horas.

El horario bancario es de 8'45 a 13'30 horas (en la mayoría de los casos), de lunes a viernes . Asunción y las principales ciudades cuentan con servicio de agua potable, pero con alto contenido de cloro y con numerosas roturas de tuberías, que hacen que no siempre esté en condiciones aptas para el consumo. Por lo tanto, es recomendable consumir agua mineral embotellada.

Conviene tener cuidado al consumir ensaladas y verduras frescas en restaurantes o hacerlo sólo en aquéllos de fiar, para evitar enfermedades gastrointestinales.

Hasta enero de 2018 no se exigían vacunas específicas para ingresar en el país. A partir de dicha fecha, se establece la obligatoriedad de presentar en frontera "certificado internacional de vacunación" contra la fiebre amarilla si se proviene o se han visitado los estados brasileños de Río de Janeiro, Bahía, Sao Paulo y Espiritu Santo. Se recomienda, de todas formas, actualizar vacunas contra difteria, poliomielitis, meningitis, hepatitis, tétanos y fiebre amarilla.

Paraguay es un país endémico de Dengue, con periódicas epidemias, como en, 2015, 2018 y 2020. Se han diagnosticado también otras enfermedades transmitidas por el mismo vector (mosquito Aedes

Aegypti), como Zika y Chikungunya (con muchos casos observados en 2023). Además, ocasionalmente se han declarado epidemias de fiebre amarilla, siendo la última de febrero de 2018. La leishmaniasis es endémica, con la mayoría de los perros sin tratar.

Por ello, se recomienda el uso de repelentes, enchufes anti-mosquito, mosquiteras en las ventanas, así como la fumigación periódica de jardines, etc.

La malaria solo está presente en zonas de selva, no siendo necesario tomar prevención, salvo que uno se disponga a adentrarse en zonas selváticas por tiempo prolongado.

Tras sufrir una fuerte incidencia y mortalidad por Covid-19, y tras un periodo de restricciones a la movilidad y controles a la entrada en el país, desde octubre de 2022 ya no es exigible la presentación del carnet de vacunación contra la COVID-19 ni el Test RT-PCR para la entrada al Paraguay.

Los centros públicos de salud tienen una dotación limitada. Los principales sanatorios privados de Asunción son el Sanatorio San Roque (www.sanroque.com.py), el Sanatorio Migone (www.smb.com.py) o el Sanatorio La Costa (www.lacosta.com.py). No obstante, ante cualquier problema de gravedad, conviene desplazarse al extranjero, dada la limitada capacidad médico-hospitalaria del país y la falta de equipos de punta para el tratamiento de dolencias más graves. El nivel de tensión o voltaje común en Paraguay es de 220 V con frecuencia de 50Hz. La línea de Media Tensión llega hasta 23KV

La ficha conectora o enchufe es de tipo C (2 machos redondos), similar a los españoles.

Un aspecto a tener en cuenta es que la calidad del servicio no es una de las mejores de la región, caracterizada por cortes frecuentes, sobre todo en verano. Adicionalmente, la escasa infraestructura de transmisión y distribución de energía eléctrica limita la capacidad de expansión del sector industrial, a pesar de los proyectos en marcha de transmisión y distribución.

Uno de los aspectos más característicos de Paraguay es la abundante disponibilidad de energía hidroeléctrica. La capacidad de producción de energía eléctrica del país (superior a 45.000 GWh/ año), es una de las mayores del mundo en cuanto a generación eléctrica por habitante (9.000 kWh por habitante), y es utilizada en menos del 12% por el mercado eléctrico nacional. Según los valores de producción de energía eléctrica, el Paraguay ocupa uno de los primeros lugares a nivel mundial de producción eléctrica per cápita. Ello gracias a la producción de las centrales hidroeléctricas binacionales, ITAIPÚ y Yacyreta.

La empresa eléctrica nacional es la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); empresa del Estado que cuenta con el monopolio de la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en el país.

Se exige pasaporte a todos los turistas extranjeros.

No se requiere visado para estancias de menos de 90 días para ciudadanos de nacionalidad de aquellos países con los que se ha firmado acuerdo de supresión de visas (<http://www2.mre.gov.py/index.php/tramites/visas/acuerdos-de-supresion-de-visas>), que incluye a España.

Existe la posibilidad de obtención de visa a la llegada para determinados países (http://www.migraciones.gov.py/application/files/3714/7222/3687/Visas_en_Arribo_2016.pdf); si bien se debe actualizar esta información antes de cada viaje.

No se cobra tasa de aeropuerto para entrar al país, sólo a la salida, pero el precio está incluido en el coste del billete.

Mientras permanezca la situación de pandemia Covid-19 se recomienda consultar los requisitos para el acceso a Paraguay del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (www.mspbs.gov.py).

Desde octubre de 2022 ya no es exigible la presentación del carnet de vacunación contra la COVID-19 ni el Test RT-PCR para la entrada al Paraguay.

Embajada de Paraguay en España

Dr. Fleming, 3 – piso 1 - 28036 Madrid

Tel: 91 308 27 46 - Fax: 91 308 49 05
E-mail: secretaria@embajadadelparaguay.com
Web: www.embajadadeparaguay.com.es

Consulado de Paraguay en Barcelona

Av. Pau Casals, 9 – 08021 Barcelona
Tel: 93 414 76 21 GRATIS 93 414 76 21 - Fax: 93 414 69 94
E-mail: consuladoparaguay@yahoo.es

Oficina Económica y Comercial

Dirección: Quesada 5864, casi Natalicio González
Tel: (595) (21) 662865 - 662853
www.paraguay.oficinascomerciales.es
E-mail: asuncion@comercio.mineco.es

Embajada de España en Asunción, Paraguay

C/ Juan XXIII Nº 2581, Edificio Sky Park, Torre 2, Piso 17 (sede provisional)
Tel: (595-21) 490.686/7

E-mail: emb.asuncion@maec.es
www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASUNCION/es

Cámara Oficial Española de Comercio , Industria y Servicios en Paraguay

Presidente: D. Belarmino Fernández
Dirección: Avda. General Santos 112, esq. Mariscal López
Tel: 595 21 3389289
E-mail: camaco.es@camaco.es
<http://camaco.es>